

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14362.-

VISTO:

El Expediente N° OE-583-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8161, sancionada en fecha 29 de mayo del año 1998 y promulgada tácitamente, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los inmuebles que surgen del plano de mensura particular con subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha de 19 de abril del año 1999, bajo Expediente N° E-2756-3167/99.

Que del Decreto N° 1471, promulgado con fecha 12 noviembre del año 1998, surge la nómina de los beneficiarios adjudicatarios con sus correspondientes lotes.

Que de los antecedentes se desprende que los adjudicatarios en su mayoría cuentan con Boleto de Compraventa y otros en trámite.

Que en virtud de lo previsto en la Resolución Técnico Registral N° 01/2013, emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, desde el área de competencia de Registro y Matriculación, se procedió a librar Oficio de Matriculación ante ese organismo.

Que de los 24 (veinticuatro) lotes, resultantes del plano consignado, el trámite a la fecha no pudo ser concretado, toda vez que se advirtió que los inmuebles forman parte en su mayor fracción del Lote R1, el cual fue conformado con el Lote 5 - excedente y con el Lote 6 - Reserva Fiscal.

Que de las observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad de Inmueble al momento de calificar el Oficio de Matriculación, entre otras, se solicita la presentación de la ordenanza de desafectación de la Reserva Fiscal.

Que la mayor fracción, el lote identificado como R1 con Nomenclatura Catastral de origen N° 09-20-079-5610-0000, se encuentra conformada por el Lote 6 - Reserva Fiscal, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000, Matrícula N° 41871 - Confluencia y por el Lote 5 - excedente, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5613-0000, Matrícula N° 46801 - Confluencia, del Plano Particular con fraccionamiento del Lote A y fraccionamiento y posterior englobamiento de los Lotes 5 y 6 fracción Oeste de la Chacra 65, realizado por el Ingeniero Civil Juan Carlos Cerazo, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha de 21 de abril del año 1996, bajo Expediente N° E-2756-1354/98.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Subsecretaría de Tierras, a través de la Dirección de Registro y Matriculación, procedió a corroborar tal requerimiento con los antecedentes obrantes en dicha dirección, consultando además al Registro de la Propiedad Inmueble sobre la Matrícula de Inscripción N° 41871 de la Reserva Fiscal, constatando que por omisión al momento de sancionarse la Ordenanza N° 8161, de adjudicación, no se tuvo en cuenta la desafectación del lote en cuestión.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2022 del día 31 de marzo y aprobado por unanimidad con 17 votos en la Sesión Ordinaria N° 05/2022 celebrada por el Cuerpo el 07 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del destino Reserva Fiscal e incorporar al Dominio Privado Municipal, el inmueble que surge del Plano Particular con Fraccionamiento del Lote A y Fraccionamiento y posterior englobamiento de los Lotes 5 y 6 de la fracción Oeste de la Chacra 65, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha de 21 de abril del año 1996, bajo Expediente N° E-2756-1354/98, designado como Lote 6 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000 y Matrícula N° 41871 - Confluencia.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir, a través del área de competencia que corresponda, el inmueble que surge del Plano Particular con Fraccionamiento del Lote A y Fraccionamiento y posterior englobamiento de los Lotes 5 y 6 de la fracción Oeste de la Chacra 65, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha de 21 de abril del año 1996, bajo Expediente N° E-2756-1354/98, designado como Lote 6 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000 y Matrícula N° 41871 - Confluencia.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta con destino a vivienda única, a favor de los beneficiarios de los Lotes 1 al 24, la fracción que surge del Plano Particular con Fraccionamiento del Lote A y Fraccionamiento y posterior englobamiento de los Lotes 5 y 6 de la fracción Oeste de la Chacra 65, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha de 21 de abril del año 1996, bajo Expediente N° E-2756-1354/98, designado como Lote 6 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000 y Matrícula N° 41871 - Confluencia.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-583-M-2021).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14362	12022
Promulgada por Decreto N°	0242	12022
Expte. N°	OE-583-M-2021	
Obs.:		